



Resolución de Alcaldía N° 045-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 24 de Enero del 2019

VISTO:

El Informe N° 008-2019-MPA-GM, de fecha 16 de Enero del 2019, el Gerente Municipal, solicita opinión para propuesta de designación de Fedatario Titular y Suplente 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 16 de Enero del 2019, el Gerente Municipal, solicita opinión para propuesta de designación de los integrantes en el cargo de Fedatario Titular y Suplente, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para el Ejercicio Presupuestal 2019.

Que, con Informe N° 031-2019-MPA-GAJ de fecha 18 de Enero del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre aprobación del Plan Anual de Contrataciones, concluyendo que es pertinente la designación de Fedatario Titular y Suplente.

Cabe señalar que la designación de Fedatario se enmarca en lo dispuesto en el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y sus normas modificatorias concordante con lo previsto en el artículo 136° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que prescribe que cada Entidad designa Fedatarios Institucionales para que en adición a sus funciones cumpla la función personalísima de dar fe, comprobar y autenticar previo cotejo, la fidelidad del contenido de las copias que presenta el administrado para su empleo en los procedimientos de la Entidad. Pudiendo designarse a un suplente para que desempeñe el cargo del Titular en casos de ausencia justificada del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73° del aludido cuerpo normativo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 82° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Fedataria Titular y Suplente de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para el año Fiscal 2019, conforme al siguiente detalle:

- ❖ Sra. Gloria Margot Niño Mija : Titular.
- ❖ Sra. Gaby del Socorro Niño Troncos : Suplente.





Resolución de Alcaldía N° 045-2019-MPA-"A"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE, sin efecto cualquier Resolución de Alcaldía que se oponga a la presente.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional – OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a las Servidoras Municipales designadas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE